



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACTA N° 007-2019-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día sábado, 08 de junio de 2019, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kahir Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de cinco (06) miembros del Consejo Universitario: Heiter Valderrama Freyre – Rector, Perla Magnolia Vásquez Da Silva – Vicerrectora Académica, Alberto García Ruiz – Vicerrector de Investigación, Matilde Rojas García, Directora de la Escuela de Postgrado, Mildred Davila García – Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas y Tedi Pacheco Gómez – Decano de la Facultad de Ciencias Forestales.

A continuación, don Heiter Valderrama, presidente del Consejo Universitario, da la bienvenida a los presentes, iniciando la sesión del consejo universitario convocada para la fecha.

Se dio lectura a los acuerdos de la sesión anterior realizada el 05 de abril de 2019, quedando aprobada por unanimidad.

Que, don Heiter Valderrama, da a conocer los documentos que tiene como despacho.

I. DESPACHO

1. Ratificación de las Resoluciones Rectorales N° 0790-2019-UNAP y N° 0863-2019-UNAP, sobre concurso público de contrato de docentes con grado de doctor.
2. Reconformar la Comisión Especial de concurso público de méritos para contrato de docentes en las diferentes facultades académicas de la UNAP para el año 2019.
 - a. Aprobación de plazas orgánicas para el concurso público de contrato de docentes 2019.
3. Conformación de la comisión encargada del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de los docentes ordinarios de la UNAP en el año 2019.
 - a. Aprobación de plazas orgánicas para el proceso de evaluación para la ratificación, promoción y separación de docentes 2019.
4. Modificación del Reglamento de Elecciones de Autoridades 2018-2019, aprobado con RCU. 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019.
5. Recurso de apelación interpuesto por don Uben Percy Vela Mello, contra la RCU N° 053-2019-CU-UNAP, del 21-03-2019.
6. Oficio N° 386-2019-OGPP-UNAP, del 10 de mayo de 2019.

Asunto: Solicita aprobación del Reglamento del Repositorio Institucional Digital (RID) de la UNAP.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

7. Oficio N° 0655-2019-DGA/OCARH-UNAP, del 13 de mayo de 2019

Asunto: Docentes con límite de edad.

II. INFORMES

Doña Perla Vásquez, informa que, se atendió a una comisión de indígenas del río Pastaza, quienes expresaron su necesidad de que sus hijos estudien a nivel superior, y la creación de una filial en esa zona.

Se alcanzó un modelo de convenio marco para realizar alianzas y obtener recursos, refirieron también la necesidad de tener profesionales con formación en la carrera de obstetricia, la cual nuestra universidad no cuenta, habiendo la posibilidad de creación. Además de las carreras de Agronomía, Acuicultura y Enfermería.

Don Heiter Valderrama, manifiesta que, algo similar se manifestó en la reunión sostenida con los alcaldes de Contamana, quienes solicitaron la atención con las carreras de Enfermería, Agronomía y Ecología.

Hay grupos organizados como los indígenas que manifiestan estas necesidades. Se explicó que estas solicitudes deberían hacerlo por escrito.

Referente a las inundaciones que se ha tenido en los últimos días y que han afectado nuestros locales como del Rectorado y de la Biblioteca Central, se ha mandado limpiar el sistema de drenaje, esperando que en los próximos días no se tenga el mismo problema.

III. PEDIDOS

No hubo pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de las Resoluciones Rectorales N° 0790-2019-UNAP y N° 0863-2019-UNSP, sobre concurso público de contrato de docentes con grado de doctor.
2. Modificación del Reglamento de Elecciones de Autoridades 2018-2019, aprobado con RCU. 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019.
3. Recurso de apelación interpuesto por don Uben Percy Vela Mello, contra la RCU N° 053-2019-CU-UNAP, del 21-03-2019.
4. Oficio N° 386-2019-OGPP-UNAP, del 10 de mayo de 2019
Asunto: Solicita aprobación del Reglamento del Repositorio Institucional Digital (RID) de la UNAP.
5. Oficio N° 0655-2019-DGA/OCARH-UNAP, del 13 de mayo de 2019
Asunto: Docentes con límite de edad.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

PRIMER PUNTO

Modificación del Reglamento de Elecciones de Autoridades 2018-2019, aprobado con RCU. 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019.

Don Julio Vegas – Presidente del Comité Electoral Universitario, manifiesta que uno de los requisitos para la inscripción de los postulantes, tener el certificado de antecedentes penales, que tiene un costo de 70 soles; asimismo el certificado de no tener deuda por alimentos.

Precisa además, que se está proponiendo que todos los requisitos que se exige, sea con Declaración Jurada, indicando que si es elegido ganador, se comprometa a cumplir con la presentación de toda la documentación necesaria.

Doña Perla Vásquez, dice que, a la Oficina Central de Admisión, le ha ido mal, con ese tema de firma de declaración jurada, hubo un caso en que un postulante no había presentado su certificado de estudios, habiendo firmado solo una declaración jurada, resultando que en la realidad dicho postulando aún no había egresado del colegio secundario, por lo que no estoy de acuerdo.

Don Tedi Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, expresa que, los que alcanzan cupo deben presentar la documentación completa. Eso debe indicarse.

Si se opta por la utilización de la declaración jurada, se debe establecer un plazo perentorio para la presentación de los documentos oficiales.

Don Heiter Valderrama, pregunta, qué pasa si alguien hace una declaración jurada engañosa, debe tener una sanción. Que se indique que tendrá un proceso administrativo.

Doña Matilde Rojas, Directora de la Escuela de Postgrado, precisa que, debería existir una norma para utilizar la declaración jurada, indicando las consecuencias que conllevarían, a aquellas personas que utilizan dicho documento de manera irresponsable.

Don Dadky Pérez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que existe una figura jurídica, que es la fiscalización posterior, a través del cual se puede determinar la existencia de infracción administrativa y penal.

En consecuencia debe indicarse que va haber dos acciones, penal y administrativa. Estamos en la obligación de denunciar de oficio ante las autoridades competentes. Indistintamente del acto administrativo.

Don Alberto García, señala que aparentemente con lo de la simplificación administrativa, parece fácil, pero al tener información falsa, tiene un tremendo impacto negativo; por lo que sugiero que, debe establecerse algún protocolo en caso de información falsa, debe denunciarse.

Doña Mildred Dávila – Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, argumenta que, antes que se de los resultados, debe revisarse toda la documentación que después va a presentar el que gana, que sea riguroso en los análisis de los documentos.

Don Tedi Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sugiere que en los casos que se detecte que hubo un candidato que haya resultado ganador y haya presentado información falsa, debe hacerse la denuncia, pero no invalida el proceso.

Don Julio Vegas – Presidente del Comité Electoral Universitario, manifiesta que la UNAP a partir del licenciamiento, la universidad ha cambiado. El espíritu es confiar. Siempre hay riesgos.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Doña Mildred Dávila – Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, dice que, estos cambios se dan por el tiempo.

Don Julio Vegas – Presidente del Comité Electoral Universitario, precisa que lo de la simplificación administrativa, ya se ha estado dando.

Don Edgar Noriega – Secretario del Comité Electoral, aclara que, la elección es por lista completa. Si se detecta alguna falsa información de algún miembro, se invalida la lista.

Dice además que, los procesos legales administrativos y penales son distintos al proceso electoral, debiendo tomarlo como mucho cuidado.

Don Heiter Valderrama, formula la presente interrogante, a falta de un miembro de la lista comete la falta, invalida la lista?

Don Edgar Noriega – Secretario del Comité Electoral, señal que el ganador es por lista.

Don Tedi Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, interviene diciendo que, insiste en que si se puede sancionar sólo al que cometió la falta, más no invalida la lista.

Don Bruno Torres – Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios – UNAP, manifiesta que, la presentación de declaraciones juradas, es una buena opción.

Don Dadky Pérez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que, en la petición de certificado de antecedentes penales debe considerarse el delito doloso.

Don Alberto García, señala que, lo de la declaración jurada debe darse en caso de estudiantes, no de los docentes.

Don Julio Vegas – Presidente del Comité Electoral Universitario, precisa que, no existe reelección para autoridades universitarias, entendiéndose que las autoridades rector, vicerrectores y directora de escuela de postgrado.

Don Heiter Valderrama, pregunta, ¿qué sucedería en el caso de que exista un sólo auxiliar?.

Dr Tedi Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, señala que, en ese caso se podría solucionar, haciendo una sola lista con la participación de las dos listas incompletas.

Don Alberto García, interviene expresando que, la excepcionalidad es para aquellas facultades que no tienen completa su lista en las diferentes categorías y sugiere que se elimine la décimo cuarta disposición. Sólo que se presenten lo que tienen la lista completa.

También precisa que, no se debe aceptar listas incompletas.

Don Julio Vegas Presidente del Comité Electoral Universitario, señala que, solamente en las facultades donde no exista un docente auxiliar, se completará con un docente de otra categoría.

Doña Mildred Dávila – Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, precisa que, sería el caso de ver la adecuación del Estatuto con lo que dice la Ley.

Don Julio Vegas Presidente del Comité Electoral Universitario, manifiesta que la propuesta de la Décimo Cuarta disposición del reglamento no va, se debe eliminar.

Don Heiter Valderrama, propone que, se quede lo que establece el Estatuto.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Don Julio Vegas- Presidente del Comité Electoral Universitario, argumenta que, sólo se considerará sólo lista completa.

Finalmente pone en conocimiento de los miembros del consejo universitario, la existencia de un error en la aprobación del presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, que otorga a dicho Comité el monto de S/ 40,000.00 soles; sin embargo el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 194-2019-OGPP/UPP-UNAP, informa al rector que existe la disponibilidad de crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2019, para financiar el desarrollo del proceso electoral 2019 de la UNAP, solicitado por el Comité Electoral Universitario, hasta la suma de S/ 40,920.00 soles, motivo por el cual solicito la aprobación de la modificación del referido acto resolutivo en ese extremo.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: A favor = 04 Votación, En contra = 02, Abstenciones = 0, quedando aprobado por mayoría, debiendo precisar que, los miembros que votaron en contra fueron don Alberto García y doña Perla Vásquez.

ACUERDO N° 01

1. Aprobar las modificaciones del Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018 – 2019, aprobado con RCU N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, el mismo que consta de ochenta y nueve (89) artículos y catorce (14) disposiciones transitorias y finales.
2. Modificar el artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP. del 13 de mayo de 2019, de acuerdo a los siguientes términos.

Dice:

“Artículo Tercero.- Precisar que el presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario, asciende a la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles).”

Debe decir:

“Artículo Tercero.- Precisar que el presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario, asciende a la suma de S/ 40,920.00 (Cuarenta mil novecientos veinte y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividades	: 5000002 Conducción y orientación superior
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos directamente recaudados.
Secuencias funcional	: 0017
Genérica de gasto	: 2.1. Personal y obligaciones sociales.
Monto total	: S/ 16,200.00
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y servicios.



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”


Monto total : S/ 24,720.00”

Siendo las 11.30 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la sesión ordinaria queda suspendida debiendo reanudarse la misma el día miércoles 12 de junio de 2019 a las 4pm




HEITER VALDEGRAMA FREYRE
Presidente





KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General